

donados por parte de la Casa = Los 60 R.^{os} restantes
cumplimientos a los referidos 346 R.^{os} y 6 mrs. exclu-
dos en esta liquidación, que se avona en la partida 42 de
esta Data por pagados a un Aclator los quales se
suelta en su duplicado en esta quinta, se le suspenden
al dho. D.^o Juan Fran.^{co} Morana en esta liquidación 180339
R.^{os} y 24 mrs. abonados en esta partida de esta
Data por otros tantos que se piden y importaron los
dichos hechos en los pleitos que se han seguido en los
consejos por parte de esta Ciudad mediante la cual
se ha deducido algunos agravios en ellos por parte de
ellos, no ha sido posible ejecutar liquidación
dichos gastos a causa de la falta de expresión de la par-
tida que los contiene siendo necesario convalidación
y separación de personas y Canongas para venir
en cumplimiento de lo que se ha avonado por parte
de la Casa al superior arbitrio del Consejo el
avono al tiempo de dichos gastos de pleitos como
tenga por mas conveniente: Respecto de lo qual y
conferidos los 230225 R.^{os} de la Casa, líquido que se le
haya hecho al dho. D.^o Juan Fran.^{co} Morana con los
180446 R.^{os} y 24 mrs. abonados en esta liquidación

